UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 415 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 21 SET. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor Celestino Carhuapoma Huamaní; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Vicerrectoral Administrativa Nº 052-2000-UNSCH-VRAD, de fecha 05 de abril de 2000, se otorgó al servidor Celestino Carhuapoma Huamaní el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 277.98 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 277.98, por el deceso de su señora madre Emilia Huamaní Arroyo;

Que, con Resolución Rectoral Nº 312-2008-UNSCH-R, de fecha 29 de agosto de 2008, se desestimó la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el servidor Celestino Carhuapoma Huamaní, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, asignado a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 861-2008-UNSCH-CU, de fecha 24 de octubre de 2008, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor Celestino Carhuapoma Huamaní contra la Resolución Rectoral Nº 312-2008-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el servidor Celestino Carhuapoma Huamaní contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00050-2009), con sentencia de fecha 30 de junio de 2010, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante el subsidio por fallecimiento equivalente a dos remuneraciones totales y el subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos remuneraciones totales, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Dicha sentencia fue confirmada por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho mediante la resolución de fecha 20 de abril de 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 039-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 415 -2011-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor CELESTINO CARHUAPOMA HUAMANÍ, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, asignado a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, por mandato judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	1,422.56
- Subsidio por gastos de sepelio	1,422.56

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj